

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS IX PREMIOS ESTRATEGIA NAOS - Edición 2015

### 1.- ¿Quién puede concurrir a los Premios?

Todos los que lo deseen (persona física, agrupación con o sin personalidad jurídica, organización social y empresarial, institución, administración pública y cualquier entidad pública o privada) y que estén realizando un proyecto o programa con el fin de **fomentar una alimentación saludable y/o incrementar la actividad física**, objetivo/s coincidente/s con la Estrategia NAOS.

- **Si se pueden volver a presentar** los proyectos que en las convocatorias anteriores de estos Premios Estrategia NAOS (ediciones 2007 al 2014) **no hayan sido premiados o solo hayan obtenido un accésit** (ver más abajo, pregunta nº 4).
- **No se pueden volver a presentar** aquellos programas o proyectos que **si hayan ganado** algún Premio Estrategia NAOS en las ediciones anteriores, en cualquiera de sus modalidades.

### 2.- ¿A cuántas modalidades de Premios puede ser presentado un mismo proyecto o programa?

Cada proyecto o programa **sólo puede optar a un premio y sólo puede ser presentado a una modalidad.**

Se recomienda solicitar la modalidad de Premio Estrategia NAOS que se ajuste más por el perfil y objetivo/s del programa y en el ámbito en el que se desarrolla.

En caso de que en el formulario de solicitud del premio, no se señale la modalidad a la que desea optar, o haya habido algún error en la opción, o se hayan señalado más de una opción, el Jurado o la AECOSAN en la pre evaluación establecida en la norma decimotercera de la convocatoria, podrán adscribir la solicitud a la modalidad de Premio Estrategia NAOS más

acorde con el perfil de la iniciativa presentada para así optar al premio correspondiente.

### **3.- ¿Una institución, organismo, empresa, etc. puede presentar varios proyectos o programas para optar a diferentes modalidades de premios?**

**Sí.** Cualquier persona física, agrupación con o sin personalidad jurídica, organización social y empresarial, institución, administración pública o cualquier otra entidad pública o privada **podrá presentar más de un proyecto o programa** para optar a las modalidades de los Premios Estrategia NAOS que se han convocado.

### **4.- Un proyecto que se ha presentado a las convocatorias anteriores y no ha obtenido un Premio Estrategia NAOS o ha recibido un accésit ¿puede volver a ser presentado?**

**Sí,** el mismo proyecto presentado anteriormente, **con los cambios y actualizaciones pertinentes, se puede volver a presentar** a la misma modalidad que en ediciones anteriores o a otra (si se considera que ajusta más) pero siempre que no haya obtenido ningún Premio Estrategia NAOS en anteriores convocatorias.

**También** se podrán **volver a presentar** los proyectos o programas que **solo hayan recibido accésits.**

### **5.- ¿Quién puede proponer candidatos para el Premio de Especial Reconocimiento?**

Los candidatos para ser Premio Estrategia NAOS de Especial Reconocimiento, **serán propuestos por las distintas administraciones públicas españolas** cuya actividad esté relacionada con los objetivos de la citada Estrategia NAOS.

### **6.- Qué documentación hay que presentar para que un programa o proyecto pueda optar a algún Premio Estrategia NAOS, edición 2015?**

De acuerdo a lo previsto en la Resolución de 9 de junio de 2015, de la AEOSAN, por la que se convoca la edición 2015 de los Premios Estrategia



NAOS (B.O.E. nº 151 publicado el jueves 25 de junio de 2015), la documentación a presentar sería:

- Un **formulario de solicitud** (modelo anexo 1 de la convocatoria del BOE) cumplimentado con los datos que se indican. También se puede encontrar el modelo en [www.naos.aesan.msssi.gob.es](http://www.naos.aesan.msssi.gob.es); de este formulario se presentarán **dos copias**, una en formato papel y otra en soporte informático.
- Una **memoria justificativa** por cada proyecto que se presente, con los apartados que se señalan en modelo del anexo II de la convocatoria del BOE. También se puede encontrar este modelo de memoria, y sus apartados recomendados, en [www.naos.aesan.msssi.gob.es](http://www.naos.aesan.msssi.gob.es)
  - La memoria **es fundamental** para la pre evaluación **de la AECOSAN y la evaluación del Jurado**.
  - Se aconseja una **memoria resumida** pero de tal forma que permita **extraer una clara idea del proyecto, en relación a los criterios generales de valoración de los premios** (apartado decimosexto de la Resolución de la convocatoria en el BOE).
  - Las representaciones **gráficas, tablas**, etc., son recomendables para facilitar la evaluación ya que ayudan a mostrar la información más relevante relacionada con la metodología, los indicadores, resultados, etc. del programa o proyecto que se presenta.
  - Esta memoria se **redactará, al menos, en castellano**.
  - Se entregarán **dos copias**: una en formato **papel y otra en soporte informático** (pendrive, CD, DVD....).
- Se puede adjuntar cualquier **otra documentación o material**, que se considere adecuada para dar soporte a las actividades o resultados incluidos en la memoria justificativa que se presente (de esta

documentación complementaria **no sería necesario** presentar 2 copias).

## 7.- ¿Donde y cuando hay que remitir toda esta documentación?

- El plazo es hasta **el 18 de diciembre de 2015 (incluido)**, y se puede entregar personalmente o por correo postal en :
  - **El Registro Oficial de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN)**, calle Alcalá nº 56, planta baja, 28071 Madrid;
  - **El Registro Oficial del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**, Paseo del Prado 18-20, 28014 Madrid.
  - **Cualquier registro oficial** de cualquier organismo y de cualquier **Administración pública y en las oficinas de correos**, utilizando cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
- Toda la documentación **será dirigida** (como destinatario) a:

**IX Premios Estrategia NAOS - Edición 2015.**

**Vocalía Asesora de la Estrategia NAOS.**

**Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.**

**C/ Alcalá, nº 56, primera planta, despacho 160.  
28071 Madrid.**

## 8.- ¿Cuándo y cómo se informará de la resolución de los IX Premios Estrategia NAOS, edición 2015 y de los accésits, en su caso, y como se entregarán?

- Los Premios y accésits se fallarán en el 2016. Se constituirá el Jurado correspondiente y se hará según se establece en los apartados 16º, 17º y 18º de la Resolución.

- La AECOSAN se pondrá en contacto con los ganadores de cada una de las modalidades de los Premios Estrategia NAOS y de los accésits, si hubiera, para informarles oportunamente.
- También se colgará una nota informativa sobre el fallo del Jurado y los ganadores de las respectivas modalidad de los IX Premios Estrategia NAOS, edición 2015 en las páginas web de la Estrategia NAOS: [www.naos.aesan.msssi.gob.es](http://www.naos.aesan.msssi.gob.es); de la AECOSAN: [www.aesan.msssi.gob.es](http://www.aesan.msssi.gob.es); y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: [www.msssi.gob.es](http://www.msssi.gob.es).
- Se publicará en el BOE una Resolución con la denominación de todos los proyectos premiados y con accésits, de las organizaciones, instituciones, personas físicas o jurídicas que los dirigen y de la comunidad autónoma donde se desarrolla.

## 9.- ¿Los proyectos ganadores de los Premios recibirán ayudas o subvenciones?

**No.** Los **ganadores de los Premios Estrategia NAOS**, en cada una de sus modalidades recibirán **un trofeo y un diploma** acreditativo de manos de la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en la celebración de la X Convención NAOS o en un acto equivalente.

No está prevista ninguna subvención o premio en metálico (apartado decimonoveno de la Resolución).

A su vez, los proyectos que obtengan **un accésit solo** recibirán **un diploma** acreditativo.

---